

**CONTR_2023_1004941: SERVICIO DE APOYO PARA
ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS PARA EL CENTRO DE
ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE
(CAD)**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JULIAN DEL RIO LOPEZ		12/12/2023 15:36:24	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7QL9gRbfj08FLVP6Riqlw29LB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1 Objeto.....	3
2 Lugar de ejecución.....	3
3 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	3
3.1 Plazo de respuesta e informes de resultados.....	4
3.1.1 Sobre los envíos de las muestras.....	4
4 Seguridad y salud.....	4
4.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	5
5 Anexo A: Relación de los compuestos por grupo.....	7
5.1 Antimicrobianos y antiinflamatorios no esteroideos (AINEs) y otros tóxicos.....	7
5.2 Multirresiduos/plaguicidas.....	9
5.3 Rodenticidas.....	13
5.4 PCBs.....	13
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	14

JULIAN DEL RIO LOPEZ		12/12/2023 15:36:24	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7QL9gRbfj08FLVP6RiqIw29LB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de SERVICIO DE APOYO PARA ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD).

2 Lugar de ejecución

Los trabajos descritos en el presente pliego se llevarán a cabo en las instalaciones del contratista, que deberá disponer de un laboratorio con las características necesarias para la realización de los ensayos solicitados.

Las muestras sobre las que se realizarán las determinaciones serán remitidas desde el CAD, sito en la Avda. Lope de Vega, nº9, C.P.:29010, Málaga.

3 Descripción de los trabajos a ejecutar

Los servicios objeto del presente contrato consisten en la realización de los siguientes análisis como apoyo al laboratorio del CAD y emisión de informe de los resultados:

- Análisis de plomo en muestras biológicas mediante espectrometría de absorción atómica, ICP-MS o metodología similar. Los análisis se realizarán sobre materia seca, de forma adicional se informará del contenido de humedad de cada muestra, para permitir el cálculo de la concentración de metales en relación a materia fresca en caso de ser necesario. Para la determinación de humedad se utilizará un método gravimétrico.
 - N.º muestras estimadas durante 18 meses: 90
- Análisis de antimicrobianos, antiinflamatorios y otros compuestos en muestras biológicas mediante UPLC-MS/MS o metodología similar. Listado en el Apartado 5 del presente documento.
 - N.º muestras estimadas durante 18 meses: 100
- Análisis de multiresiduos, incluyendo plaguicidas y/o estricnina en muestras de origen biológico, mediante GC-MS/MS y/o UPLC-MS/MS, según compuesto. La muestra a analizar consiste en extracto en diclorometano PA, triclorometano PA o acetonitrilo (500 µl). Listado en el Apartado 5 del presente documento.
 - N.º muestras estimadas durante 18 meses: 400
- Análisis de rodenticidas en muestras de origen biológico, mediante UPLC-MS/MS o técnica similar, según compuesto. La muestra a analizar consiste en extracto en metanol (500 µl). Listado en el Apartado 5 del presente documento.
 - N.º muestras estimadas durante 18 meses: 120
- Análisis de glifosato en muestras de origen biológico, mediante GC-MS/MS y/o UPLC-MS/MS, según compuesto. La muestra a analizar consiste en la muestra biológica o extracto en diclorometano PA, triclorometano PA o acetonitrilo (500 µl).
 - N.º muestras estimadas durante 18 meses: 5

JULIAN DEL RIO LOPEZ		12/12/2023 15:36:24	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7QL9gRbfj08FLVP6RiqIw29LB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Análisis de bifenilos policlorados (PCBs) en muestras biológicas. Listado en el Apartado 5 del presente documento.

Por necesidades puntuales del laboratorio del CAD, puntualmente podrán solicitarse:

- Análisis de otros compuestos diferentes a los indicados anteriormente.
- Determinaciones analíticas en matrices diferentes a las señaladas anteriormente.

En estos casos, se solicitará presupuesto al contratista y la aceptación o no de este, será a criterio de LA AGENCIA.

3.1 Plazo de respuesta e informes de resultados

Los resultados de los análisis deberán estar disponibles a través de la web del proveedor o ser remitidos por mail (irene.zorrilla.delgado@juntadeandalucia.es) en un plazo no superior a 5 días hábiles, excepto para el grupo de antimicrobianos-AINEs y otros compuestos que será de 10 días hábiles, desde la recepción de las muestras en el laboratorio del contratista.

Cuando sea necesario, se solicitarán los cromatogramas, espectros obtenidos bien de las muestras analizadas o de los patrones/controles utilizados.

En aquellos casos en que se proceda a la subcontratación de alguna analítica, se hará entrega también de una copia del informe de ensayo emitido por la entidad que haya realizado dicho análisis.

3.1.1 Sobre los envíos de las muestras

En el envío de cada muestra al laboratorio del contratista, LA AGENCIA indicará cada parámetro a analizar y la matriz correspondiente. Salvo que el laboratorio del contratista disponga de algún formato propio, se remitirá desde el CAD en hoja de excell por correo electrónico, que deberá ser firmada y sellada por el contratista a modo de justificación de la recepción. Una vez firmado por el laboratorio del contratista, este se remitirá por correo electrónico.

Los portes de los envíos serán a cargo del contratista.

4 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir

JULIAN DEL RIO LOPEZ		12/12/2023 15:36:24	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7QL9gRbfj08FLVP6RiqIw29LB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

4.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.

JULIAN DEL RIO LOPEZ		12/12/2023 15:36:24	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7QL9gRbfj08FLVP6RiqIw29LB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

JULIAN DEL RIO LOPEZ		12/12/2023 15:36:24	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7QL9gRbfj08FLVP6Riqlw29LB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5 Anexo A: Relación de los compuestos por grupo

5.1 Antimicrobianos y antiinflamatorios no esteroideos (AINEs) y otros tóxicos

Ácido acetilsalicílico	Tobicilina	Trimetoprima + sulfonamida	Isoxsuprina
Ácido flufenámico	Aspoxicilina	Baquiloprima	Ketamina HCl
Ácido meclofenámico	Fenoximetilpenicilina	Trimethoprim	Mabuterol
Ácido niflúmico	Feneticilina	Ormetoprima	Pentobarbital
Ácido tolfenámico	Cloxacilina	Virginiamicina M1	Mapenterol
Carboxibuprofeno	Dicloxacilina	Nosiheptida	Medetomidina
Carprofeno	Nafcilina	Novobiocina	Metandriol
Diclofenaco	Oxacilina	Lecomicina A1	Metilboldenona
3-hidroxi diclofenaco	Cefacetil	Nitrofurazona	Metiltestosterona
3-hidroxi-4-metoxi diclofenaco	Cefalexina	Chloramphenicol	Midazolam
4,5-hidroxi diclofenaco	Cefalotina	Florfenicol	Noretandrolona
4-hidroxi diclofenaco	Cefapirina	Tianfenicol	Norgestrel
5-hidroxi diclofenaco	Cefazolina	Nitrofurantoina	Nortestosterona
Fenilbutazona	Cefalonium	Olaquinox	Pentobarbital
Flunixin	Cefuroxima	3-amino-2-oxazolidinona (AOZ)	Procaterol
Flunixin meglumine	Cefoperazona	Albendazol	Propionilpromacina (Fenotiazina)
Flurbiprofen	Ceftiofur	Albendazol amino sulfona	Propofol
Indometacina	Ceftriaxona	Albendazol sulfona	Ractopamina
Ketoprofeno	Cefovecina	Albendazol sulfóxido	Reproterol
Meloxicam	Cefquinoma	Amino flubendazol	Salbutamol
Metamizol	Furaltadona	Amino mebendazol	Salmeterol
Naproxeno	3-amino-5-morfolino-metil-2-oxazolidinona (AMOZ)	Avermectin B1a	Terbutelina
Oxifenilbutazona	Furazolidona	Avermectin B1b	Tiletamina
Piroxicam	Azitromicina	Ciclobendazol	Tiopental sódico
Suxibuzona	Carbomicina	Doramectina	Trenbolona
Vedaprofeno	Kitasamicina	Emamectina B1a	Tulobuterol
6 α -Metilprednisolone	Espiramicina	Eprinomectina B1a	Xilacina
Betametasona	Tilmicosina	Febantel	Zeranol
Dexametasona	Tilosina	Fenbendazol	Zilpaterol
Hidro cortisona	Josamicina	Fenbendazol sulfona	Zolazepam
Prednisolona	Mirosamicina	Fenbendazol sulfóxido	
Flumequina	Terdecamicina	Flubendazol	
Miloxacina	Tildipirosina	Hidroxi flubendazol	

Ácido nalidixico	Tilvalosina (Aivlosina®)	Hidroxi mebendazol	
Ácido oxolínico	Ftalilsulfatiazol	Ivermectina B1a	
Ciprofloxacina	Sulfadoxina	Levamisol	
Danofloxacina	Sulfaetidol	Mebendazol	
Difloxacina	Sulfafurazol	Oxfendazol	
Enrofloxacin	Sulfaguanidina	Oxfendazol sulfona	
Marbofloxacina	Sulfanilamida	Oxibendazol	
Norfloxacina	Sulfameracina	Thiabendazole	
Sarafloxacina	Sedecamicina	5-hidroxi tiabendazol	
Ofloxacina	Troleandomicina	Amprolium	
Orbifloxacina	Avilamicina	Carnidazol	
Penicillin G	Enramicina	Clazuril	
Penicillin V	Gramicidina	Decoquinato	
Pirlimicina	Bacitracina	Diclazuril	
Lincomicina	Colistina	Halofuginona	
Clindamicina	Polimixina	Lasalocid	
Espectinomycin	Dimetridazol	Lasalocid Na	
Estreptomycin	Ipronidazol	Maduramycin	
Dihidroestreptomycin	Ipronidazol-hidróxido	Monesina	
Kanamycin	Metronidazol	Monesin Na	
Neomicina	Metronidazol-hidróxido	Narasina	
Framicetina	Ronidazol	Narasina Na	
Paromomicina	Teridazol	Nicarbazina	
Apramicina	Tinidazol	Nigerizina	
Fortimicina	Clorotetraciclina	Robenidina	
Gentamicina	Doxiciclina	Salinomicina	
Tobramicina	Oxitetraciclina	Salinomicina Na	
Amikacina	Tetraciclina	Semduramicina	
Ácido fusídico	Carbadox	Toltrazuril	
Fosfomicina	Sulfametazina	Natamicina	
Tiamulina	Sulfameter	Acepromazina	
Valnemulina	Sulfametizol	Atipamezol	
Rifampicina	Sulfadimetoxazol	Clenciclohexerol	
Rifaximina	Sulfametoxazol	Clenpenterol	
Roxarsona	Sulfametoxipiridacina	Clenproperol	
Nitarsona	Sulfamoxola	Clorhidrato de doxapram	

Bicozamicina	Sulfametoxina	Clorhidrato Naloxona	
Bencilpenicilina	Sulfamonometoxina	Cloroandrostenediona	
Penetamato (iohidrato)	Sulfadimetoxina	Clorpromacina (Fenotiazina)	
Bencilpenicilina procaína / Penicilina benzatina	Sulfantran	Detomidina	
Mecilinam	Sulfapiridina	Dexmedetomidina	
Amoxicilina	Sulfaquinoxalina	Diazepam	
Ampicilina	Sulfatiazol	Dienestrol	
Hetacilina	Sulfatroxazol	Dietilestilbestrol	
Amoxicilina + Ácido clavulánico	Sulfisomidina	Droperidol	
Ampicilina + Sulbactam	Sulfisoxazol	Etinilestradiol	
Eritromicina	Sulfabenzamida	Fenciclidina	
Roxitromicina	Sulfacetamide	Fenoterol	
Oleandomicina	Sulfacloropiridacina	Fentanilo	
Claritromicina	Sulfadiazina	Fenobarbital	
Gamitromicina	Sulfadimidina (sulfameta-zina, sulfadimerazina)	Fluoximesterona	
Tulatromicina	Sulfametoxipiridazina	Haloperidol (Butirofenona)	
Ticarclina	Ormetoprima + sulfadimetoxina	Hexestrol	

5.2 Multirresiduos/plaguicidas

2-fenilfenol	Etoprofos	Propiconazol
Abamectina	Etoxazol	Quinalfos
Acefato	Etoxiquina	Quinometionato
Acetamiprid	Etridiazol	Quinoxifeno
Aclonifen	Etrimfos	Quintoceno
Acrinatrina	Famoxadona	S421
Aldicarb	Fenamifos	Silafluofen
Aldicarb sulfona	Fenarimol	Simacina
Aldicarb sulfóxido	Fenazaquina	Spinosad
Alfa-cloralosa	Fenbuconazol	Spiroclufen
Amitraz	Fenbutatin oxide	Tau-fluvalinato
Azaconazol	Fenhexamida	Tebuconazol
Azadiractina	Fenitrotion	Tebufenocida

Azinfos etil	Fenmedifam	Tebufenpirad
Azinfos metil	Fenoxicarb	Tecnaceno
Azoxistrobina	Fenpiroximato	Teflubenzuron
Benalaxil	Fenpropatrin	Teflutrina
Bendiocarb	Fenpropidina	Terbufos
Bifenilo	Fenpropimorfo	Terbutilacina
Bifenox	Fensulfotion	Terbutrin
Bifentrin	Fention	Tetraclorvinfos
Bioaletrina	Fention sulfóxido	Tetraconazol
Bitertanol	Fentoato	Tetradifon
Boscalida	Fipronil	Tiabendazol
Bromacil	Flonicamid	Tiacloprid
Bromofos etil	Metiocarb-sulfoxido	Tiametoxam
Bromofos metil	Metomilo	Tiodicarb
Bromopropilato	Fludioxonil	Tiofanato-metil
Bromuconazol	Flufenoxuron	Tiofanox
Bupirimato	Fluquinconazol	Tiofanox sulfona
Buprofecina	Flurocloridona	Tiofanox sulfoxido
Butocarboxim	Flusilazol	Tolclofos-metil
Butocarboximsulfoxido	Flutolanil	Tolifluanida
Butoxicarboxim	Flutriafol	Transflutrin
Butralina	Folpet	Triadimefon
Cadusafos	Fonofos	Triadimenol
Captafol	Forclorfenuron	Triazofos
Captan	Formetanato	Triclorfon
Carbaril	Formotion	Tricresil-fosfato
Carbendazima	Fosalone	Trifloxistrobina
Carbofenotion	Fosfamidon	Triflumizol
Carbofurano	Fosmet	Triflumuron
Carbofurano-3-hidroxi	Furalaxil	Trifluralin
Cianofenfos	Furatiocarb	Vamidotion
Cicloato	Furmeciclox	Vinclozolina
Ciflutrin	Lindano	2-fenilfenol
Cihexatina	Hexaconazol	Abamectina

Cimoxanilo	Hexitiazox	Acefato
Cinidon-etil	Himexazol	Acetamiprid
Cipermitrin	Imazalil	Aclonifen
Ciproconazol	Imidacloprid	Acrinatrina
Ciprodinilo	Indoxacarb	Aldicarb
Ciromazina	Iprodiona	Aldicarb sulfona
Clofentezina	Iprovalicarbo	Aldicarb sulfóxido
Clorantraniliprole	Isocarbofos	Alfa-cloralosa
Clordano	Isofenfos	Amitraz
Clorfenapir	Isofenfos metil	Azaconazol
Clorfenon	Lambda cihalotrin	Azadiractina
Clorfenvinfos	Linuron	Azinfos etil
Cloridazona	Lufenuron	Azinfos metil
Clormefos	Malation	Azoxistrobina
Clorobenside	Mecarbam	Benalaxil
Cloropropilato	Mepanipirim	Bendiocarb
Clorpirifos	Metaflumizona	Bifenilo
Clorpirifos metil	Metalaxilo	Bifenox
Clortaldimetil	Metaldehido	Bifentrin
Clortalonil	Metamidofos	Bioaletrina
Clotianidina	Metidation	Bitertanol
Clozolinato	Metiocarb	Boscalida
Coumafos	Metiocarb-sulfona	Bromacil
Deltametrin	Metoxicloro I	Bromofos etil
Demeton-s-metil	Propoxur	Bromofos metil
Demeton-s-metilsulfona	Protiofos	Bromopropilato
Demetrin	Metoxifenocida	Bromuconazol
Diazinona	Mevinfos	Bupirimato
Diclobenilo	Miclobutanil	Buprofecina
Diclobutrazol	Monotocrofos	Butocarboxim
Diclofention	Nitempiram	Butocarboximsulfoxido
Diclofluanida	Norflurazon	Butoxicarboxim
Dicloran	Nuarimol	Butralina
Diclorobenzamida	Ofurace	Cadusafos

Diclorvos	Ometoato	Captafol
Dicofol	Oxadixilo	Captan
Dicrotofos	Oxamilo	Carbaril
Dieldrin	Oxidimetón-metilo	Carbendazima
Dietofencarb	Oxifluorfen	Carbofenotión
Difenilamina	p,p'-DDD+o,p-DDT	Carbofurano
Difenoconazol	p,p'-DDE	Carbofurano-3-hidroxí
Diflubenzuron	p,p-DDT	Cianofenfos
Dimetoato	Paclobutrazol	Cicloato
Dimetomorf	Paration etil	Ciflutrin
Diniconazol	Paration metil	Cihexatina
Disulfoton	Pencicuron	Cimoxanilo
Flubendiamida	Penconazol	Cinidon-etil
Flucitrinato	Pendimetalina	Cipermitrin
Disulfoton-sulfona	Permetrin	Ciproconazol
Disulfoton-sulfoxido	Pimetrozina	Ciprodinilo
Diuron	Piperonil butóxido	Ciromazina
Dodina	Piraclostrobina	Clofentezina
Emamectina-benzoato	Pirazofos	Clorantraniliprole
Endosulfan	Piridaben	Clordano
Endosulfan beta	Piridafention	Clorfenapir
Endosulfan sulfato	Pirifenox	Clorfenoson
Endrin	Pirimetánil	Clorfenvinfos
Epoxiconazol	Pirimicarb	Cloridazona
Esfenvalerato	Pirimifos metil	Clormefos
Espiromesifeno	Piriproxifen	Clorobenside
Espiroxamina	Procimidona	Cloropropilato
Etiofencarb	Procloraz	Clorpirifos
Etiofencarb sulfona	Profenofos	Clorpirifos metil
Etiofencarb sulfoxido	Promecarb	
Etion	Propacloro	
Etiofenprox	Propamocarb	
Etiofumesato	Propargita	

5.3 Rodenticidas

Brodifacum	Difenacum
Bromadiolona	Clorofacinona
Cumaclor	Difacinona
Cumatetralilo	Warfarina

5.4 PCBs

Pentaclorobifenilos PCB 123+118 PCB 126
Hexaclorobifenilos PCB 137 PCB 138 PCB 156 PCB 170 PCB 180
Heptaclorobifenilos PCB 185 PCB 189
Octaclorobifenilos PCB 194

Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

JULIAN DEL RIO LOPEZ		12/12/2023 15:36:24	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7QL9gRbfj08FLVP6RiqIw29LB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En a.....de.....de.....

Fdo.:

JULIAN DEL RIO LOPEZ		12/12/2023 15:36:24	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7QL9gRbfj08FLVP6Riqlw29LB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	